Oficina	No. oficio
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO I	**PQRS-36637**

Barrancabermeja, abril de 2026

Señora:
ROSARIO ESTHER RANGEL SÁNCHEZ
hsacevedo2000@yahoo.es

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Radicado 36637-26

Cordial saludo,

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en atención al derecho de petición de la referencia, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Revisados los sistemas de información del organismo de tránsito, se registran los siguientes expedientes contravencionales por SAST:

Comparendo No. 68081000000005050949 de fecha 24/03/2026, infracción D02.
Comparendo No. 68081000000005050950 de fecha 24/03/2026, infracción C35.

Se informa que el proceso contravencional se encuentra en curso, no habiéndose declarado responsabilidad en su contra, y actualmente se encuentra en etapa de notificación.

En atención a sus solicitudes, se precisa:

Respecto de la solicitud de revocatoria del comparendo por presunta indebida notificación, se indica que el acto administrativo susceptible de revocatoria directa es la resolución sancionatoria dentro del proceso contravencional, la cual, para el caso en concreto, no ha sido expedida, toda vez que no se ha declarado responsabilidad por la presunta infracción.

En consecuencia, se le informa que deberá comparecer ante la autoridad de tránsito para surtir la notificación personal de la presunta comisión de la infracción. A partir de dicha notificación, contará con el término legal de once (11) días para solicitar audiencia pública, la cual podrá ejercer de manera personal o mediante apoderado. En dicha audiencia tendrá derecho a solicitar, aportar y controvertir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Cordialmente,

Proyectó: Ivon M. Narvaez M.
Abogada contratista ITTB